

**Tercera Sesión Ordinaria**  
**31 de marzo de 2026**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba el registro de dos personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2026.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio

se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF en 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, 30 de noviembre del 2016, 31 de octubre de 2017, 13 de marzo de 2020, 14 de julio de 2023, 14 de junio de 2024 y 27 de febrero de 2026, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16, JA139-16, JA060-17, IECM-JA029-20, IECM-JA103-23, IECM-JA065-24 e IECM-JA029-26, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), ahora Guía para crear y actualizar la información documentada y el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 2025.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión es la vigente.

- XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.
- XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.
- XVI. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XVII. El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Local, Código y Ley Procesal, en materia de reforma al Poder Judicial de la Ciudad de México, en el cual, se establecieron diversas disposiciones en materia de elección popular para sus integrantes.
- XVIII. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral.
- XIX. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.
- XX. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA110-25 e IECM-JA112-25, aprobó respectivamente el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, (Manual de Planeación 2026), así como la

propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

- XXI. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XXII. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIII. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIV. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXV. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$ 1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones 00/100 M.N.).

- XXVI. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26, IECM-JA005-26 e IECM-JA006-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026”*, y el *“Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026”*, y el mecanismo de designación directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2026, así como los Criterios correspondientes.
- XXVII. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026, el Consejo General, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2026-2029 (PGD) que presenta la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025.
- XXVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIX. El 20 de enero de 2026 mediante Circular No. SA-06/2026, la Secretaría Administrativa (SA), hizo del conocimiento de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados que a través del Acuerdo IECM-JA006-26, la Junta aprobó los Criterios de la designación directa del personal que apoyará a los Órganos

Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026 (Criterios).

- XXX. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA011-26 e IECM-JA012-26, la Junta aprobó respectivamente, el registro de 419 personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2026, y las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXI. El 13 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA019-2026, la Junta aprobó el registro de ocho personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXII. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-2026, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.
- XXXIII. El 27 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA028-2026, la Junta aprobó el registro de dos personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXIV. El 13 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA035-2026, la Junta aprobó el registro de sesenta y cinco personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular; resultados de exámenes de conocimientos y práctico, y la lista para la Designación Directa del personal eventual para el ejercicio fiscal 2026.

### Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la SA.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la SA es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del SPEN y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

5. Que el artículo 2, apartado C), fracción XXXI del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que el Personal Eventual son aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura de este, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.
6. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN); el personal de Rama Administrativa, y el Personal Eventual.

El personal de estructura será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Federal.

Asimismo, las personas contratadas de manera eventual no serán consideradas como personas trabajadoras y, por tanto, como destinatarias de los derechos previstos para quienes sí lo son, tomando en consideración que su relación con el Instituto Electoral es contractual para la prestación de servicios por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.

7. Que el artículo 291 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello. El personal que sea contratado bajo esta modalidad será considerado Personal Eventual.
8. Que el artículo 292 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que el Personal Eventual deberá reunir los requisitos de ingreso señalados en el artículo 17 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de este Reglamento y, en su caso, los que

establezca la normatividad aplicable. Asimismo, deberá presentar a la SA, la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

9. Que el 13 de enero de 2026, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/012/2026, IECM/DEOEyG/0011/2026 e IECM/DEPCyC/013/2025, las personas Titulares de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), la Dirección de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), solicitaron proveer las acciones necesarias mediante alguno de los mecanismos de selección previsto en el Procedimiento para contratar personal eventual con perfil multifuncional, que apoye a los Órganos Desconcentrados en la realización de actividades en materia de educación cívica, organización electoral y participación ciudadana vinculadas a la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
10. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral, de participación ciudadana o educación cívica que les sean asignadas.
11. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en una propuesta única formulada por la persona Titular de Órgano Desconcentrado, conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de los Órganos Desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.

12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación o Designación directa.
13. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, a propuesta de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), en la que se determinará lo siguiente:
- a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, actividades, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
  - b. El periodo y modalidad para el registro de las personas aspirantes.
  - c. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
  - d. La fecha, horario y lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
  - e. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
  - f. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
  - g. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
  - h. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
  - i. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisito para el ingreso.
  - j. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
  - k. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.
14. Que mediante Acuerdo IECM-JA006-26, la Junta aprobó:

- a) El mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2026, será a través de Designación Directa.
  - b) El análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades durante el Ejercicio Fiscal 2026.
  - c) Los criterios.
  - d) Propuestas de perfiles para cada cargo.
15. Que en el numeral 16 de la Segunda Sección de los Criterios, se señalan los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes que sean incorporadas, los cuales son:
- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
  - III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
  - IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
  - V. No estar inhabilitada para ocupar un puesto público;
  - VI. No haber sido condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, delitos en contra de la libertad sexual o la intimidad corporal, y no estar registrada como persona deudora o morosa alimentario, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda;
  - VII. En caso de haberse desempeñado como personal eventual durante el ejercicio 2025, haber obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 en la valoración laboral realizada en dicho periodo;

- VIII. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades la sede distrital y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos, en su caso;
  - IX. Disponibilidad para apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado designado, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del Instituto Electoral, cuando por necesidades institucionales así se requiera;
  - X. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal de estructura adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro;
  - XI. Preferentemente, contar con licencia de conducir vigente (excepto capturista de distrito);
  - XII. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación;
  - XIII. No ser parte de un Consejo Local, Distrital o Municipal en un Órgano Federal o Local durante el periodo de contratación.
16. Que para efectos de los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIII del numeral anterior, se puso a disposición de las personas aspirantes, un formato de carta bajo protesta de decir verdad, orientado a acreditar su cumplimiento. Para el requisito previsto en la fracción VII del numeral anterior, la DRDyE, remitió a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, un listado de las personas evaluadas en el ejercicio referido, a fin de que realicen dicha verificación.
17. Que con la finalidad de promover las políticas de inclusión del Instituto Electoral, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados procurarán incorporar dentro de la totalidad de sus propuestas, alguna persona con discapacidad o en

situación de primer empleo y/o que pertenezcan a uno de los grupos de atención prioritaria, debiendo señalar dicha circunstancia al momento de su registro.

18. Que de acuerdo con lo establecido en la Sección Primera de los Criterios, el Instituto Electoral, contratará **493** personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, quienes apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2026.
19. Que de conformidad con la Sección Segunda. Registro de aspirantes de los Criterios, para el caso del primer y segundo periodo, las propuestas pendientes de designar por la Junta se registraron el 17 y 30 de marzo de 2026 a través del Sistema para el Reclutamiento y Designación de Personal Eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrado en el Ejercicio Fiscal 2026 (SISRE 2026) para una plaza en los cargos y puestos, conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Número de plazas	Periodo de contratación
Capturista de Distrito.	33	Del 1 de abril al 15 de mayo de 2026.
Administrativa/o Especializada/o "A".	33	Del 1 de abril al 15 de diciembre de 2026.

20. Que en aquellas plazas con número impar, deberá predominar el género femenino, es decir, a una persona más del género femenino; en aquellos cargos con número par de forma paritaria; y cuando se trate de una sola vacante podrá ser indistinto.
21. Que para la formulación de las propuestas deberá garantizarse la participación del personal de estructura del OD que tenga asignadas áreas de responsabilidad en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana. Para ello, atendiendo el siguiente esquema:

No.	Cargo por contratar	Personal que realiza la propuesta	Personal que valida la propuesta
1	Capturista de Distrito.	SOD.	TOD.
2	Administrativa/o Especializada/o "A".	TOD.	

22. Que conforme a lo establecido en el numeral 21 de los Criterios, las personas titulares de los OD remitieron al correo electrónico [drde@iecm.mx](mailto:drde@iecm.mx) un escrito dirigido a la persona Titular de la SA, en su calidad de Secretario de la Junta, en el que se manifestaron bajo protesta de decir verdad, el no conflicto de intereses por parte de las personas Titulares de los OD y del personal que participó en la integración de las propuestas, así como el formato de validación de propuestas que da cuenta de lo indicado en el considerando anterior.

23. Que de acuerdo con el numeral 28 de los Criterios, las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico, quedarán descartadas del cargo para el que se propuso, más no lo excluye de ser propuesto en un cargo distinto.

24. Que de conformidad con el numeral 29 de la Sección Cuarta de los Criterios, la DRDyE, a través de la SA, presentará a la Junta un informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presentará las calificaciones de cada una de ellas y los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

Cargo	Factor			Total
	Examen de Conocimientos	Examen Práctico	Evaluación Curricular	
Capturista de Distrito.	20%	60%	20%	100%
Administrativa/o Especializada/o "A".	70%	No aplica	30%	100%

25. Que durante el periodo de registro, la Dirección Distrital realizó la valoración curricular, con base en los soportes documentales exhibidos al momento del registro, y conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:

Puntaje	ESCOLARIDAD
	Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
9	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
10	Presenta un perfil académico mayor al requerido para el puesto.

26. Que las personas Titulares de los OD podrán presentar un informe detallado, que acredite la capacidad de la persona propuesta para que sea eximida de esta evaluación siempre y cuando la persona haya trabajado en el mismo cargo o similar relativo a actividades de participación ciudadana durante el ejercicio anterior (2025); este informe debe incluir una evaluación de sus competencias relevantes, asegurando así la idoneidad del personal para las nuevas funciones asignadas. El informe solo podrá presentarse de aspirantes que al menos hayan cubierto el 75% del periodo previsto para la contratación del cargo en el año inmediato anterior en el mismo rango o superior.
27. Que el 23 de marzo de 2026, de conformidad con la Sección Tercera. Evaluaciones del Mecanismo de Designación Directa, se llevó a cabo en las instalaciones de Oficinas Centrales en Huizaches 25, Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, el examen previsto en los Criterios al cargo y puesto señalado en el considerando 19, cuyos resultados se encuentran en el Informe como anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

El 30 de marzo del año en curso, la Dirección Distrital 4 presentó el Informe de competencias, de conformidad con el numeral 33 de los Criterios, para el cargo y puesto señalado en el considerando 19.

28. Que de acuerdo con el numeral 30 de los Criterios, una vez aprobados los resultados finales, la DRDyE, a través de la SA, presentará a la Junta la propuesta de designación de personal eventual.
29. Que con motivo de que los cargos y puestos descritos en el considerando 19 y conforme al periodo de contratación establecido en ese considerando, la SA presenta ante la Junta, el registro, los resultados obtenidos en la evaluación curricular y examen de conocimientos de las personas aspirantes, conforme al Informe que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.
30. Que de acuerdo con el numeral 31 de los Criterios, en caso de generarse alguna vacante después de la designación por la Junta de personas o durante el periodo de contratación, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados deberán notificar mediante oficio a la SA, y realizar lo señalado en la SECCIÓN SEGUNDA. REGISTRO DE ASPIRANTES de los criterios. La DRDyE, informará a los Órganos Desconcentrados de la fecha de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico. La viabilidad de la nueva propuesta será aprobada por la persona Titular de la SA en términos del numeral 5 Responsabilidades del Procedimiento.
31. Que con la finalidad de dar a conocer los resultados obtenidos por las personas aspirantes, se deberá instruir a la DRDyE, para que remita el Informe de resultados a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, para que realicen la notificación a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado al momento del registro.
32. Que conforme a los numerales 8 y 9, del apartado 6.9. De los resultados finales y designación de personas ganadoras del Procedimiento para la Gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, la DRDyE, comunicará a la Dirección de Recursos Humanos la lista de personas designadas. La contratación del personal eventual estará a cargo de la Dirección

de Recursos Humanos y se realizará conforme al Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios vigente a ese momento (personal eventual por contratación directa y convocatoria) SA/DRH/PR/01.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA041-26**

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de dos personas aspirantes; resultados de la evaluación curricular y resultados de exámenes de conocimientos, de acuerdo con los Criterios para la Designación Directa del personal eventual para el Ejercicio Fiscal 2026 y la designación en las adscripciones correspondientes, conforme al Informe de resultados, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la Secretaría Administrativa, para que remita a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, el Informe Anexo con la finalidad de que se realice la notificación a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado al momento del registro.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría Administrativa, para que una vez que reciba la lista del personal eventual propuesto para ser designado, proceda a la contratación conforme al Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria) SA/DRH/PR/01.



**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

## **Informe del registro, evaluación curricular y resultados de exámenes de conocimientos y/o práctico, para la designación directa del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el ejercicio fiscal 2026.**

En el marco del proceso de selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados (OD), durante el ejercicio 2026 y, de conformidad con los Criterios para la Designación Directa del Personal Eventual para el Ejercicio Fiscal 2026 (Criterios), aprobados mediante Acuerdos IECM-JA006-26, se informa sobre el resultado del registro, evaluación curricular, exámenes y designación realizados para la selección del personal eventual que apoyará a los OD en el ejercicio fiscal 2026, para los cargos vacantes correspondientes al primer y segundo período de registro previsto en los Criterios.

El presente informe da cuenta del registro de las propuestas para los cargos de Administrativa/o Especializada/o "A" y Capturista de Distrito, correspondientes al primer y segundo periodo, con fecha de ingreso del 1 de abril de 2026. Dichos registros se realizaron el 17 y 30 de marzo de 2026, junto con la evaluación curricular de las personas postuladas, a través del SISRE 2026. La evaluación curricular se llevó a cabo con base en la documentación presentada por las personas aspirantes al momento de su registro, y conforme a la siguiente tabla de asignación de puntajes:

Puntaje	ESCOLARIDAD
	Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
9	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto.
10	Presenta un perfil académico mayor al requerido para el puesto.

El examen de conocimientos y, en su caso, práctico se aplicó en las instalaciones de oficinas centrales, conforme a lo siguiente:

No.	Cargo	Fecha de aplicación	Horario
1	Capturista de Distrito.	23 de marzo de 2026	11:00 a 12:00 horas.

Que de conformidad con el numeral 29 de la Sección Cuarta de los Criterios, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), a través de la Secretaría Administrativa, presenta a consideración de la Junta Administrativa el informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presenta las calificaciones de cada una de ellas y los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

Cargo	Factor			Total
	Examen de Conocimientos	Examen Práctico	Evaluación Curricular	
Capturista de Distrito.	20%	60%	20%	100%
Administrativa/o Especializada/o "A".	70%	No aplica	30%	100%

Durante la aplicación del examen, el personal responsable de la DRDyE, procedió a la apertura del sobre cerrado, el cual contenía la contraseña de la persona convocada para ingresar al examen; se verificó su identidad mediante la revisión de su identificación oficial, el personal responsable de la aplicación salvaguardó en todo momento las medidas de confidencialidad de las claves de acceso y se cercioró de que una vez concluido el examen se cerrara la plataforma.

A continuación, se presenta a la Junta Administrativa los resultados finales de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y/o práctico o en su caso, de las personas aspirantes propuestas, toda vez que, en el primer y segundo período de registro las Direcciones Distritales 4 y 9 no habían realizado el registro de una propuesta a los cargos de Administrativa/o Especializada/o "A" y Capturista de Distrito.

### Administrativa/o Especializada/o "A"

NO.	DISTRITO	FOLIO	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE 0 A 10	RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR (PORCENTAJE 30%)	CALIFICACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DE 0 A 10	RESULTADO DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (PORCENTAJE 70%)	RESULTADO INTEGRAL	RESULTADO FINAL
1	4	DD04/019/2026	9.00	27.00	Acreditó conocimientos en términos del numeral 33 de los Criterios.			

### Capturista de Distrito

DISTRITO	FOLIO	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE 0 A 10	RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR (PORCENTAJE 20%)	CALIFICACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DE 0 A 10	RESULTADO DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (PORCENTAJE 20%)	CALIFICACIÓN DE EXAMEN PRÁCTICO DE 0 A 10	RESULTADO DE EXAMEN PRÁCTICO (PORCENTAJE 60%)	RESULTADO INTEGRAL	RESULTADO FINAL
1	DD09/013/2026	10.00	20.00	10.00	20.00	9.93	59.58	99.58	9.95

Con base en los resultados obtenidos, se propone que las personas aspirantes que aprobaron la totalidad de las evaluaciones sean designadas en las Direcciones Distritales 4 y 9, donde fueron postuladas, con efectos a partir del **1 de abril de 2026**.

# HOJA DE FIRMAS